



Resolución de Dirección General

Lima, 12 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 40373-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 17 de julio de 2014, por el PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con domicilio legal en Av. Los Pinos-Urb. Mariscal Cáceres Mz. N-Lote 4, distrito, provincia y departamento de Ayacucho, sobre aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); y, el Informe N° 115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-40373-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 17 de julio de 2014, el PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Azafrancucho", ubicado en la provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, de la revisión realizada al expediente administrativo y previa subsanación de las observaciones advertidas en el proceso de evaluación, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-40373-2014, indicó que el PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Certificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Azafrancucho", ubicado en la provincia de Huanta, región de Ayacucho, acorde a lo prescrito en el artículo 51° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante Informe N° 115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-40373-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; “Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM”, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Certificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) al Proyecto denominado “Instalación del Sistema de Riego Azafrancucho”, ubicado en la provincia de Huanta, región de Ayacucho, solicitado por el PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Artículo 2°.- El PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO en su calidad de Titular del Proyecto, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el numeral XII del Informe N° 115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/FTP-40373-2014, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-Sd) no exceptúa al PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios